



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso de imposición de servidumbre eléctrica, radicado con el No. 20230002500, hoy 28 de julio de 2023, informando atentamente que, se allegó dentro del término legal al correo electrónico por parte del apoderado del demandado Evangelista Ballares Peña, escrito mediante el cual informa las objeciones referidas a la estimación de los perjuicios efectuada en la demanda. Sírvase proveer.

FREDDY OSWALDO CORTES FORERO
Secretario (E)



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ

Briceño, treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Verbal imposición de servidumbre eléctrica

Radicado: 20230002500

Demandante: EBSA

Demandados: EVANGELISTA BALLARES PEÑA

Teniendo en cuenta que mediante memorial allegado al correo electrónico del despacho, el demandado AVILIO BALLARES MURCIA, a través de apoderado judicial, presentó oportunamente objeciones a la estimación de los perjuicios efectuada en la demanda, en aplicación a las disposiciones del inciso 2° del numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 20151, se ORDENA oficiar al Tribunal de Distrito Judicial de Tunja y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que remitan las listas de peritos evaluadores que tengan a su disposición, para tal fin anéxese copia de este proveído junto con el oficio que se expida.

Finalmente, así en este trámite sea imperativo la práctica del dictamen con un procedimiento especial y no se contemple el traslado de la objeción de perjuicios, este Juzgado considera prudente ORDENAR el Traslado por el término de ejecutoria de este proveído, de la objeción al monto de los perjuicios presentada por el demandado a efectos de garantizar su derecho de contradicción (consecutivo 015 del expediente digital).

De igual forma, se reconoce personería al abogado EDILBERTO BALLARES RODRIQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.313.514, de Chiquinquirá y con T.P. No. 349906 del C.SJ, para que represente los intereses del demandado, en los términos y facultades del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc537af47b309bf1284b845907fbcfdf1b244267387b3ea66115b64c97826cad**

Documento generado en 31/07/2023 02:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>